

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160058400
AUTO # 530

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se observa que la alimentaria JOHANA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, ya es mayor de edad, tal como consta en el registro civil de nacimiento obrante en el expediente, pues nació el día 14 de marzo de 2003. De ahí que deba adoptarse la determinación de vincularla como parte, para que sea ella quien como alimentaria manifieste si es su interés continuar con la ejecución a través de gestor judicial.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

Vincular a JOHANA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, como parte, para que en el término de tres (3) días manifiesten si es su interés continuar con la ejecución como demandantes dentro del presente proceso, tomándolo en el estado que se encuentra a través de apoderado judicial. Líbrese el telegrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ